

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 35**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 50 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Alejo Vascónez Argudo y don Julian Pereda Hernández, contra don Daniel Pereña Velasco, sobre ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Gracia Fernández Morán.—En Madrid, a 6 de marzo de 2012.

Visto el estado de las actuaciones, consignada por la parte demandada don Daniel Pereña Velasco la cantidad de 50 euros, tras la acumulación de ejecuciones acordada por decreto de fecha 30 de septiembre de 2011, procédase a prorratear entre los trabajadores demandantes dicho importe, que se entregará en concepto de parte de principal a favor de los actores por las siguientes cantidades:

A don Luis Alejo Vascónez Argudo: 23,45 euros.

A don Julian Pereda Hernández: 26,55 euros.

Transfírase al número de cuenta bancaria facilitado por el codemandante don Luis Alejo Vascónez Argudo la cantidad anterior de 23,45 euros y líbrese el correspondiente mandamiento de devolución por la cantidad de 26,55 euros a favor del codemandante don Julian Pereda Hernández, que se entregará al interesado por comparecencia ante este Juzgado (martes y jueves), o también, podrá facilitar un número de cuenta bancaria donde poder realizarse la correspondiente transferencia bancaria (facilitando los veinte dígitos). Asimismo, se le hace saber que podrá facilitar el número de cuenta bancaria a través de fax, siendo el fax de este Juzgado 914 438 080; poniendo en su conocimiento que según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006, los mandamientos deben ser presentados a cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de los mismos y vencido al plazo citado caducarán. Todo ello con la prevención de que en caso de no retirar dicho importe podrá ser transferida dicha cantidad a la cuenta especial "Fondos provisionalmente abandonados" prevista en el Real Decreto 467/2006, de 21 de abril de 2006.

Se informa al demandado don Daniel Pereña Velasco, tras la acumulación de procedimientos, de las cantidades pendientes de abono: principal pendiente, 5.279 euros; intereses, 344 euros, y costas, 572 euros.

Se reitera a don Julian Pereda Hernández que existen mandamientos expedidos su favor pendientes de retirar.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Daniel Pereña Velasco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 26 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.587/12)